**REGISTRADO BAJO CDCIC-122/24**

**Corresponde al Expe. Nº 1140/24**

**BAHIA BLANCA, 02 de mayo de 2024**

**VISTO:**

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por la Sra. Mariana Perotti; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma colaboró en gestiones administrativas y operativas relacionadas con el dictado la Diplomatura en Ciberseguridad Inteligente, a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación durante el mes de abril de 2024;

Que se ha conformado el contrato correspondiente con el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la UNS;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado de la citada diplomatura está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por la Sra. Perotti;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Reconocer los servicios prestados por la **Señora Mariana Lucía PEROTTI (Leg. 15.974, Cuil: 27-30916866-1)** por su colaboración en gestiones administrativas y operativas relacionadas con el dictado de la Diplomatura en Ciberseguridad Inteligente, a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, durante el mes de abril del corriente año.

**///CDCIC-122/24**

**ARTICULO 2º:** Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1° de la presente Resolución, la Sra. Perotti percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos ciento setenta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 ($ 179.550,00.-).

**ARTICULO 3°:** Afectar presupuestariamente a la cuenta DP Dipl. Ciberseguridad Inteligente (21121330).

**ARTICULO 4°:** Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 1140/24, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--